FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

OPERATORIA 2019

PROGRAMA DE MEJORA COMPETITIVA FRUTÍCOLA LÍNEA MECANIZACION

REGLAMENTO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL FINANCIAMIENTO

Potenciar la unidad productiva de los montes frutales, a efectos de obtener montes de alta productividad (bajo costo unitario) con la incorporación de tecnología de producción.

El presente Reglamento contiene los lineamientos de la operatoria de crédito destinada a productores fruticolas que se encuentren radicados en la Provincia de Mendoza, para inversiones destinadas a la adquisición de maquinaria agrícola.

2. DEFINICIONES:

- **FIDUCIANTE:** la Administradora Provincial del Fondo.
- **COFIDUCIANTE:** La Provincia de Mendoza.
- **FIDUCIARIO:** Mendoza Fiduciaria S.A., con sede social en Calle 25 de MayoN° 1078 de la Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, República Argentina.
- **BENEFICIARIO Y FIDEICOMISARIO:** Reviste y asume la calidad de Fideicomisario la Fiduciante.
- **BIENES FIDEICOMITIDOS:** Son las sumas de dinero provenientes del Fiduciante y/o Co-fiduciante las sumas de dinero que integre el Gobierno Nacional u otras entidades públicas.
- **PATRIMONIO FIDEICOMITIDO:** Es el patrimonio de afectación creado por el contrato de fideicomiso de conformidad a lo normado sobre el particular por el CCCN, el que estará integrado por los bienes fideicomitidos antes indicados, y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresaren por inversión, reinversión o adquisiciones realizadas con bienes fideicomitidos, como también por los frutos de los bienes componentes del Patrimonio Fideicomitido, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia de las operaciones y negocios que se encomiendan por dicho contrato al Fiduciario.
- **CONTRATO DE FIDEICOMISO O EL FIDEICOMISO O EL CONTRATO:** Es el contrato de fideicomiso celebrado entre Fiduciante y Fiduciaria, que diera origen al Fideicomiso.
- **REGLAMENTO DE CONDICIONES O EL REGLAMENTO:** Es el conjunto de condiciones que se expresan en el presente.
- **POSTULANTE:**Es la persona humana o jurídica que solicita financiamiento al Fideicomiso.
- **ADJUDICATARIO:** Es el Postulante al que se le ha aprobado su solicitud de financiamiento por parte del Comité.
- **CONTRATO O MUTUO:** Es el instrumento que suscribirá el Postulante que resulte Adjudicatario, como Tomador del préstamo, y Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **TOMADOR:** es el adjudicatario que suscribe el contrato de mutuo con Mendoza Fiduciaria S.A. – Fiduciario del Fideicomiso, como dadora de dicho préstamo.
- **COMITÉ EJECUTIVO O EL COMITÉ**: Es el Comité Ejecutivo, cuerpo Colegiado creado en el Contrato de Fideicomiso, teniendo entre sus funciones principales la de aprobar o adjudicar los créditos solicitados por los Postulantes.
- **INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL O IDR** Es la Fundación Instituto de Desarrollo Rural, quien confeccionará los Informes Técnicos y realizará las Auditorías de aplicación de los fondos del financiamiento otorgado.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

3.1. DE LOS POSTULANTES

3.1.1. REQUISITOS Y CONDICIONES

Serán admitidas como postulantes las personas humanas y/o jurídicas que presenten la documentación exigida en el presente(y cualquier otra que asolicituddel Comité y/o el Fiduciario sean exigibles) y además acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

3.1.1.1- Los solicitantes deberán ser titulares de emprendimientos frutícolas, radicados en la Provincia de Mendoza, que posean plantaciones de olivos, duraznos (industria y frescos), ciruelas (fresco y de secado), peras, manzanas, membrillos, cerezas, nogales, almendras y otros frutos secos, uva de mesa, etc. No podrán ingresar productores nuevos, sin actividad frutícola en la Provincia. Asimismo, quedan expresamente excluidas las plantaciones de uva de vinificar y los cultivos anuales. Esta titularidad se acreditará mediante la presentación del RUT vigente, a su nombre, en donde figuren los tipos de cultivos y cantidad de hectáreas cultivadas.

3.1.1.2.- El productor deberá registrar una superficie mínima de UNA (1) hectárea cultivada a su nombre, con frutales, para una de ellas o para la combinación de diferentes especies frutales; con un límite máximo de hasta TREINTA (30) hectáreas totales cultivadas a su nombre.

3.1.1.3.- Los postulantes y adjudicatarios deberán estar adheridos al Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola, o cualquier sistema de "seguro agrícola" que lo sustituya,estandoal día con los pagos correspondientes y al día con la Contribución Obligatoria Especial (COE), ley 9076.
En caso de no estar adheridos al momento de presentar la solicitud, deberan adherirse al Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola o cualquier sistema de "seguro agrícola" que lo sustituya en forma previo a la elevación a Comité para su aprobación.
Asimismo deberá adherirse en la siguiente temporada y en las subsiguientes, durante todo el período del financiamiento, hasta su cancelación total.

3.1.1.4.- Asimismo deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Mendoza o en elDepartamentodonde se encuentra localizado el establecimiento e informar una dirección de correo electrónico. Ambas direcciones se las reputará como válidas para todas las notificaciones que se realicen, con motivo de su participación en la operatoria, y para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que pudieran corresponder. Cualquier cambio en el domicilio especial constituido o en la dirección de correo electrónico informada, sólo producirá efectos desde la notificación fehaciente del mismo al Fiduciario. En caso de falta de constitución del domicilio especial, se considerará que las notificaciones se producirán tácitamente los días martes, en el domicilio del Fiduciario, sito en Calle 25 de Mayo 1078, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

3.1.2. CASOS DE EXCLUSION

No serán admitidas para participar en el financiamiento que ofrece este Fideicomiso:

- Las Personas humanas o jurídicas que poseean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas.
- Las personas jurídicas cuyos representantes a la fechas de la presentación en esta operatoria se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya

sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).

- Las personas jurídicas cuyos representantes a la fecha de presentación en esta operatoria se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones que no cuentan con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

A fin de dar cumplimiento a lo anterior, el postulante deberápresentar la Declaración Jurada (Anexo II). Dicha Declaración Jurada, será suficiente para acreditar el carácter de no excluido, de cada postulante, independientemente de la documentación adicional que pueda requerirle el Fiduciario o el Comité, respecto de alguna o algunas causales de exclusión. Asimismo por el presente los postulantes prestan su expresa conformidad para que el Fiduciario solicite informes a VERAZ, CODEME, Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de los antecedentes de los mismos.

3.2.DEL PROCESO DE SELECCIÓN/CALIFICACION

3.2.1. DOCUMENTACIóN A PRESENTAR

Primera etapa: Precalificación: El Postulante deberá presentar la Solicitud de Precalificación (Anexo I) y la Declaración Jurada – Causales de exclusión (Anexo II). Asimismo deberá presentar Constancia inscripción en RUT, Constancia de inscripción en AFIP, Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Certificado de Cumplimiento Fiscal emitido por ATM.

Segunda etapa: Una vez pasada la etapa de precalificación, se notificará a los postulantes que resulten admitidos, para que presenten la totalidad de la documentación exigida por el Reglamento de Condiciones y el Plan Técnico emitido por el IDR, del cual surja la justificación técnica y económica del financiamiento solicitado.

Una vez que el postulante ha sido notificado de que reúne los requisitos para participar del presente Programa de Mejora Competitiva Frutícola, deberá, a fin de dar inicio al análisis crediticio, presentar la siguiente documentación:

3.2.1.1. Personas Humanas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (Anexo I-PRECALIFICACION).
- Fotocopia del DNI del solicitante y co-solicitante en caso de corresponder.
- Plan Técnico confeccionado por un profesional del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).
- Factura proforma/presupuesto de la maquinaria a adquirir (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, precios, tipo de bien a adquirir y forma de pago).
- En caso que el solicitante supere los 65 años, deberá presentar un co- solicitante que no supere la edad de 65 años al momento de terminar de pagar el crédito, el cual deberá

suscribir todo el reglamento, asi como también deberán completar todos sus datos en la solicitud de crédito. El co- solicitante no podrá ser jubilado.

- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM. (Administración Tributaria Mendoza).
- Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- Anexo relativo a la garantía ofrecida y documentación relativa a la misma en caso de corresponder.
- Anexo III relativo al inmueble de localicazion del emprendimiento debidamente completo.
- Constancia de Adhesion al Fideicomiso del Fondo Compensador Agricola.

3.2.1.2. Personas Jurídicas

- El presente Reglamento de Condiciones suscripto en todas sus páginas.
- Solicitud de Financiamiento debidamente completa, conforme al modelo que forma parte del presente Reglamento (Anexo I-PRECALIFICACION).
- Fotocopia del Contrato Social o Estatuto Constitutivo.
- Fotocopia del acta de designación de autoridades vigentes.
- En caso de corresponder, poder que acredite la facultad del firmante.
- Plan Técnico confeccionado por un profesional del Instituto de Desarrollo Rural (IDR).
- Factura proforma/presupuesto de la maquinaria a adquirir (con todos los datos completos: CUIT, nombre y domicilio del proveedor, precios, tipo de bien a adquirir y forma de pago).
- Constancia de inscripción ante la A.F.I.P.
- Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.
- Certificado de Cumplimiento Fiscal, emitido por ATM. (Administración Tributaria Mendoza).
- Fotocopia de inscripción en el RUT (Registro Único de la Tierra) actualizado.
- Constancia de CBU emitida por entidad bancaria.
- Anexo relativo a la garantía ofrecida y documentación relativa a la misma en caso de corresponder.
- Anexo III relativo al inmueble de localicazion del emprendimiento debidamente completo.
- Copia certificada por Notario Público del Libro de Registro de Acciones o equivalente, que acredite la titularidad actualizada del capital social.
- Si el accionista mayoritario fuera una persona jurídica, se deberá presentar copia [(1)] de los estatutos, de las actas de asamblea y directorio de designación de autoridades y aceptación de cargos, y del registro de acciones que acredite la titularidad actualizada del capital social. Debemos llegar a identificar las personas humanas que ejerzan directa o indirectamente el control real de la persona jurídica.
- En caso que la Empresa Postulante forme parte de un grupo económico, se deberá identificar mediante nota, a las personas humanas o jurídicas que directa o indirectamente, ejercen el control de la solicitante.
- Constancia de Adhesion al Fideicomiso del Fondo Compensador Agricola.

Para el caso de que la solicitud supere la suma de pesos TRESCIENTOS MIL ($300.000), el postulante deberá presentar:

Personas humanas:

- Manifestación de Bienes, suscripta por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Flujo de Fondos Proyectado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado al Fideicomiso, suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.
- Declaración Jurada consignando:
  1) Domicilio Real (calle, número, localidad, provincia y código postal);
  2) Número de teléfono y dirección de e-mail;
  3) Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.

Personas jurídicas:

- Últimos DOS (2) Estados Contables Anuales auditados, suscriptos por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Actas de Asamblea Aprobatorias de los Estados Contables presentados.
- Flujo de Fondos Proyectado (12 meses), el cual deberá incluir el financiamiento solicitado al Fideicomiso, suscripto por Contador Público independiente y con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas que corresponda.
- Últimas 6 DDJJ del Impuesto al Valor Agregado.

<u>Documentación a presentar por parte del representante de la Sociedad</u>:

- Fotocopia del DNI.
- Constancia de CUIL, CUIT O CDI.
- DDJJ consignando:
  1) Domicilio Real (calle, número, localidad, provincia y código postal);
  2) Número de teléfono y dirección de e-mail;
  3) Estado civil, profesión u actividad principal y volumen de ingresos/facturación anual.
- Declaración Jurada sobre Condición de Persona Expuesta Políticamente, debidamente suscripta, con firma certificada y legalizada por notario público (se adjunta formulario).

Si hubiera más de un representante, la documentación consignada ut-supra debe presentarse por cada uno de ellos.

<u>Consideraciones generales</u>:

El Fiduciario o el Comité Ejecutivo, podrá solicitar información y/o documentación adicional a la detallada precedentemente, en caso de considerarlo necesario.

Toda la documentación que se presente en la solicitud de financiamientodeberá estar firmada y con aclaración de firma en todas sus hojas, por el postulante o en su caso representante o apoderado (acompañando en este caso la documentación autenticada que acredita tal representación o apoderamiento y facultades para tomar préstamos).

El Fiduciario informará en cada caso, el plazo máximo para la presentación de la documentación solicitada. Una vez vencido el plazo informado, la solicitud de financiamiento presentada, podrá considerarse desistida por el postulante.
La sola presentación del postulante implica el pleno consentimiento y aceptación del presente reglamento, del contrato de Fideicomiso de Administración Asistencia a la Actividad Agroindustrial y del mutuo modelo que se suscribirá en caso de resultar adjudicatario.

Las enmiendas y raspaduras de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el postulante, antes de su firma, bajo apercibimiento de no considerar, las partes de la solicitud que contengan raspaduras o enmiendas, sin estar debidamente salvadas.

No se recibirán presentaciones parciales o incompletas.

3.2.2.CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Comité para la selección de los postulantes presentados, que hayan dado cumplimiento a las condiciones que se establecen en el presente reglamento, valorará favorablemente a los proyectos que cumplan con uno o más de los siguientes criterios, los cuales no son excluyentes ni taxativos, a saber:

a. Que ofrezcan garantías satisfactorias conforme a los tipos admitidos y suficiencia de las mismas en relación con el monto del crédito solicitado. Otras garantías que a criterio del Comité Ejecutivo puedan resultar viables en cada caso concreto.
b. Tendran prioridad aquellos productores con una superficie cultivada total inferior a 20 has.
c. Que el productor postulante sea joven rural (18 a 45 años de edad).

Ante la insuficiencia de FONDOS para atender a todas las solicitudes, se aplicará el criterio de primero en el tiempo, primero en el derecho, tomando como fecha de corte, la de cumplimiento de todos los requisitos.

Se desestimarán aquellos productores que tengan acceso a financiamientos que tengan el mismo objeto de la presente línea, otorgados por el FTyC.

3.2.3.CRITERIOS TECNICOS

El Instituto de Desarrollo Rural elaborará un Informe Técnico, mediante el el cual evaluará la factibilidad del proyecto objeto de la solicitud de financiamiento, para lo cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los lineamientos de la Matriz Productiva Frutícola dispuesto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza.
- Incorporación de tecnología de producción, que implique aumentar sustancialmente la productividad.
- Avanzar hacia la implementación de la mecanización total o parcial, dependiendo de la especie.

Asimismo, el Informe Técnico, teniendo en cuenta el proyecto presentado, sugerirá el monto total a financiar, el plazo total de amortización del financiamiento, período de gracia y periodicidad de las cuotas. En todos los casos, lo indicado por el Técnico en el Informe, prevalecerá por sobre lo solicitado por el Postulante en el Anexo correspondiente.

3.3. DE LA LINEA DE CREDITO

3.3.1. DESTINO DE LOS FONDOS

Los fondos deberán destinarse a la adquisición de maquinaria agrícola, como por ejemplo: cosechadoras (vibradoras manual o similar), equipos neumáticos de poda, pulverizadoras, tractores, etc.

Se financiará la compra de maquinaria nueva o usada. Para el caso de maquinaria usada, ésta deberá ser provista por una empresa especializada en el rubro. En tal caso deberá presentar presupuesto y factura oficial, emitida por dicha empresa.

No se financiará el IVA correspondiente al bien a adquirir, a menos que el postulante sea un monotributista, cuando no exceda el monto máximo de la línea, y éste lo solicite de manera expresa.

3.3.2. MONTOS MÁXIMOS PRESTABLES

El monto máximo a financiar será determinado por el Comité, al momento de la aprobación de la solicitud y teniendo en cuenta la recomendación del Informe Técnico, asi como las garantías ofrecidas, pero en ningún caso podrá superar la suma dePESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) por postulante (CUIT) durante el año 2019 en el marco del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial, independientemente de la línea que se trate.

El postulante podrá presentar presupuestos superiores al máximo prestable, en la medida en que acredite, previo al desembolso de los fondos por parte del Fiduciario, poseer los fondos suficientes para afrontar el importe de la diferencia entre el monto solicitado y el presupuestado, a tal fin, una vez suscripto el contrao de mutuo, deberá presentar un recibo del proveedor en donde conste el aporte efectivamente realizado por parte del productor.

3.3.3. PLAZO MÁXIMO

Las sumas dadas en préstamo, deberán ser reintegradas en pesos por los tomadores, dentro de un plazo máximo de hasta CINCO (5) años, los que podrán incluir hasta un máximo de UN (1) año de gracia, según lo determine el Comité fundado en el Informe Técnico u otro criterio fundamentado.

Las cuotas de amortización del crédito, podrán ser mensuales, trimestrales o semestrales, según lo determine el Comité, fundado en lo indicado por el Técnico del IDR en el Informe correspondiente.

3.3.4. GARANTÍAS

El solicitante deberá ofrecer garantías que cubran satisfactoriamente la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, siendo facultad del Comité, evaluar la conveniencia y suficiencia de tales garantías, pudiendo admitirlas, rechazarlas y/o solicitar nuevas.

Cuando el monto del préstamo no exceda de Pesos Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000), el financiamiento podrá otorgarse a sola firma, debiendo el Tomador del crédito, suscribir un pagaré por el monto total del financiamiento otorgado.

Si el préstamo excede del monto antes mencionado: se aceptarán las siguientes garantías que en todos los casos, y de acuerdo al tipo, se deberán cumplir los requisitos que se detallan a continuación:

3.3.4.1. Garantía Fiduciaria:

Se admitirá como garantía complementaria a cualesquiera de las restantesla transmisión o cesión al Fiduciario, de la propiedad fiduciaria de mosto o vino de propiedad del postulante.

El Fiduciario ejecutará la garantía en caso de determinarse el incumplimiento del deudor conforme al procedimiento establecido en el mutuo y sus contratos accesorios, y con la realización de los bienes o derechos cedidos, procederá a aplicarlo a la cancelación del crédito otorgado.

El postulante deberá adjuntar el ofrecimiento de dicha garantía, conforme el modelo establecido en el ANEXOVI.

Para el caso en que se transfiera la propiedad fiduciaria de productos vínicos:

El tomador del crédito deberá transferir al Fideicomiso de Garantía una cantidad de producto equivalente al monto del crédito acordado, más un aforo del cincuenta por ciento (50%). Al momento de resolver la aprobación de cada crédito, el Comité fijará el valor de referencia a considerar a tales efectos. La Bodega depositaria del producto transferido en garantía (tanto en el caso de ser también la tomadora del crédito, como en el caso de ser simple depositaria) deberá garantizar el mantenimiento de las características organolépticas del producto. Los estándares de calidad mínima exigida respecto del producto a transferir en propiedad fiduciaria, serán establecidos al momento de la firma del contrato.

Documentación a presentar:

- Certificado de inscripción de la bodega, emitido por el I.N.V.
- Certificado emitido por el I.N.V., del que surja la existencia del producto que se ofrece en garantía y la bodega donde se encuentra depositado.
- En todos los casos, el costo del Fideicomiso de Garantía que se constituya, será del 1% anual, sobre el valor de los bienes transferidos en propiedad fiduciaria.

3.3.4.2. Garantía Prendaria:

La garantía prendaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario, sobre bienes muebles registrables de propiedad del postulante o de terceros. En caso de que se trate de bienes no registrables como productos elaborados, la Prenda será con desplazamiento. En cualquier caso se deberá detallar los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO VII.

Cuando la garantía ofrecida sea la prendaria sobre bienes muebles registrables, el valor neto de realización de dichos bienes, deberá cubrir un 200% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito.

En cualquier caso, queda a criterio del Comité determinar su suficiencia y conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

La vida útil del o los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberá ser acorde al plazo del financiamiento.

Los bienes ofrecidos en garantía prendaria, deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, medidas cautelares, o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del o los mismos.

La tasación del o los bienes será determinada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.
En caso de que los bienes muebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

3.2.4.2.1 Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO VII, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- En caso de tratarse de automotores u otros bienes muebles registrables, acompañar titulo de dominio del vehículo, libre deuda en el Impuesto del Automotor o su constancia de regularización e Informe de dominio emitido por el Registro de la Propiedad del Automotor o del registro que corresponda a la naturaleza del bien de que se trate, que certifique que los bienes ofrecidos en garantía no registran deudas fiscales, gravámenes, medidas precautorias o restricciones al dominio. Asimismo se deberá indicar nombre completo y número de DNI del cónyuge del titular registral del bien, en caso de corresponder, acompañando fotocopias del mismo.
- Detalle de seguros constituidos y copia de las pólizas pertinentes o bien adjuntar informe de una Compañía de Seguros que declare que el bien ofrecido en garantía es susceptible de ser asegurado en las condiciones exigidas en cada caso,durantetoda la vigencia del crédito.

3.3.4.3. Garantía Hipotecaria:

La garantía hipotecaria a ofrecer será en primer grado de privilegio a favor del Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial, sobre bienes inmuebles de propiedad del solicitante o de terceros, debiendo adjuntarse detalle del o de los bienes ofrecidos en garantía conforme al ANEXO VIII.

Cuando la única garantía ofrecida sea la hipotecaria, el valor neto de realización del o de los bienes ofrecidos en garantía, deberá cubrir un 150% de la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios y gastos necesarios que demande el recupero total del crédito, quedando a criterio del Comité determinar su suficiencia, conveniencia, y la necesidad de constituir garantías complementarias, en su caso.

Dichos bienes deberán estar libres de todo tipo de gravámenes, limitaciones, restricciones, o medidas cautelares, (ej. usufructos, alquileres, sometimiento a algún cargo o condición, embargos, anotaciones de litis, inembargabilidad, inenajenabilidad y/o cualquier otro supuesto que afecte o imposibilite la libre disponibilidad del bien).

En el caso de que se ofrezcan bienes inmuebles provenientes de un proceso sucesorio, el hipotecante deberá acreditar que ha sido inscripta la hijuela (en la que se incluya el inmueble) a su nombre en los Registros respectivos. En caso de no contar aún con la inscripción mencionada, el hipotecante deberá contar con el consentimiento de los

restantes herederos declarados judicialmente, y la debida autorización judicial para gravar el bien.
En todos los casos la tasación del inmueble ofrecido en garantía será realizada por un Perito Tasador designado por el Fiduciario.

En caso de que los inmuebles ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, servicios o contribuciones por mejoras, la suficiencia y aceptación de la Garantía deberá ser analizada y aceptada por el Comité, previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

3.3.4.3.1 Documentación a presentar:

Declaración de los Bienes ofrecidos en garantía, conforme al ANEXO VI, debiendo acompañar las siguientes constancias:

- Informe sobre la titularidad dominial del inmueble y de inexistencia de gravámenes, emitido por el Registro de la Propiedad adjuntando copia del Tomo o Folio Real respectivo, en original.
- Copia del título de propiedad. El Fiduciario compulsará la copia con el original, a través de quién designe.
- Copia de los planos citados en el título de propiedad, debidamente visados por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe. En caso que no exista plano del inmueble o que por su antigüedad no pueda ser hallado, deberá adjuntarse copia de plano actualizado que se confeccione al efecto de la presentación de la propuesta, debidamente visado por la autoridad competente, la que será compulsada con su original por el Fiduciario, a través de quién designe.
- Al momento de la suscripción del Contrato de Préstamo, deberá presentar las correspondientes constancias de libre deuda por impuestos, servicios y contribuciones por mejoras, o constancias de regularización, emitidos por los organismos pertinentes. En caso de que los bienes ofrecidos en garantía registraran deudas vencidas exigibles por impuestos, tasas, etc., la suficiencia y aceptación de la Garantía deberán ser analizadas y aceptadas por el Comité previo a la suscripción del contrato de préstamo respectivo.

3.3.4.4. Fianza personal:

Esta garantía, sólo se admitirá como complementaria a cualesquiera de las otras garantías, aceptadas en el presente Reglamento.

El/los fiador/es se constituirá/n en codeudor/es solidario/s, liso/s, llano/s y principal/es pagador/es, con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división.

Podrán ser personas humanas o jurídicas.

Si son personas humanas, podrán ser propietarios de inmuebles o empleados en relación de dependencia y NO podrán ser mayores de 60 años de edad.

Quienes detenten el carácter de tomadores de crédito, en las operaciones previstas en el presente, NO podrán actuar como fiadores en otras operaciones de las líneas de crédito que existan en los fideicomisos administrados por el Fiduciario, salvo disposición en contrario del Comité.

El/los fiador/es deberá/n suscribir una carta compromiso que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la solicitud, conforme al modelo del ANEXO IX.

NO podrán ser fiadores las personas jubiladas o pensionadas ni aquellas que se encuentren comprendidas en alguno de los casos previstos en el Punto 3.1.2. Casos de Exclusión.

3.3.4.4.1 Documentación a presentar:

Fiadores personas humanas

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

- Titulares de inmuebles:
  - Informe sobre la titularidad y situación dominialdel los inmuebles emitido por el Registro de la Propiedad Raíz, adjuntado copia del tomo o folio real respectivo.
- Trabajadores en relación de dependencia:
  - Fotocopia de los seis (6) últimos recibos de sueldo, los cuales no podrán ser inferiores a Pesos Veinticinco Mil $ 25.000 de bolsillo.
  - Acreditación de antigüedad en el empleo no menor a dos (2) años.

Fiadores personas jurídicas:

Deberán suministrar la información y documentación que con carácter general se detalla a continuación, sin perjuicio de las aclaraciones y ampliaciones que les sean requeridas con posterioridad, cuando a solo juicio del Comité, resulten necesarias.

- Copia certificada en contenido, por escribano público del acta de directorio u órgano similar del que surja la autorización para prestar la fianza al financiamiento solicitado por el Solicitante conforme a su objeto social, con expresa indicación de la persona habilitada a suscribir la misma en representación de la persona jurídica, con acreditación de su beneficio por otorgamiento.
- Copia del contrato social, estatutos y demás documentos relativos a la capacidad jurídica de la empresa Postulante para ser fiadora conforme a su objeto y a la representación de sus directores o administradores, debidamente actualizados e inscriptos en la Dirección de Personas Jurídicas, Registro Público de Comercio u organismo equivalente en otras provincias o a nivel nacional.
- Copia de actas de asamblea u órgano similar, donde surja la designación de los actuales directores, socios gerentes o representantes, y del acta de directorio u órgano similar de distribución de cargos, con las inscripciones de los administradores en el Registro respectivo.
- Nómina de los miembros del Directorio, socios Gerentes y Síndicos o miembros del Consejo de Vigilancia o cargos equivalentes según el tipo social de que se trate, indicando el número del documento de identidad, –D.N.I., L.C., L.E. o C.E. – de cada uno de dichos miembros.
- Carta compromiso de Fianza suscripta por los representantes legales adecuando en lo pertinente el modelo obrante en ANEXO IX del presente.
- Informe sobre la titularidad y situación dominial de los inmuebles, emitido por el Registro de la Propiedad Raiz adjuntado copia del tomo o matrícula del Folio Real.
- Copia de la constancia de inscripción en la AFIP (CUIT).
- Copia de los tres (3) últimos pagos de Ingresos Brutos.

- Copia de la última declaración jurada anual de Impuesto a las Ganancias.

3.3.4.5. Fianza y/o Aval Extendida por Sociedad de Garantía Recíproca (SGR):

El postulante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la Sociedad de Garantía Recíproca propuesta, conforme al modelo del ANEXO IX, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.
A fin de que la garantía resulte admisible, las Sociedades de Garantía Recíproca emisoras de la respectiva fianza deberán estar debidamente constituidas, inscriptas en el Registro Público de Comercio y/o autorizadas para funcionar como tales por la autoridad de aplicación, de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional Nº 24.467, sus modificatorias y decretos reglamentarios. Además deberán mantener vigente la inscripción en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca que a tal efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Con el objeto de acreditar el cumplimiento de tales recaudos, las citadas sociedades deberán suministrar toda la información y/o documentación que el Fiduciario les requiera.

El cumplimiento de los requisitos mencionados deberá mantenerse durante todo el periodo del financiamiento y hasta su cancelación total. Para el supuesto en que sobreviniere la infracción a tales requisitos, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

3.3.4.5.1. Documentación a presentar:

Carta compromiso de la Sociedad de Garantía Recíproca manifestando su voluntad de afianzar y/o avalar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO IX.

3.3.4.6. Fianza extendida por una Entidad Financiera:

El solicitante deberá adjuntar una carta compromiso emitida por la entidad propuesta, conforme al modelo del ANEXO X, que formará parte de la documentación a presentar para el análisis de la propuesta.

Se aceptará la fianza de la entidad financiera propuesta, en la medida que la misma resulte calificada por el Fiduciario. En caso que la entidad fiadora no se encuentre calificada, deberá ser evaluada por dicho Fiduciario, a cuyo efecto el postulante deberá adjuntar la información y documentación que le sea requerida para proceder a su calificación. La entidad que resulte fiadora deberá mantener su calificación ante el Fiduciario durante todo el periodo del financiamiento hasta su cancelación total. En caso que por cualquier circunstancia sobreviniere la infracción a tal requisito, el deudor deberá sustituir la referida fianza por otra garantía admisible.

El Comité, podrá requerir que las garantías reales o personales que el tomador del crédito o terceros otorguen a favor de la entidad financiera fiadora como contragarantías de la fianza, sean constituidas en forma conjunta a favor de la misma y del Fiduciario.

3.3.4.6.1. Documentación a presentar:

Carta compromiso de la entidad propuesta manifestando su voluntad de afianzar el financiamiento en caso de resultar aprobado, conforme al modelo del ANEXO X.

3.3.5. CONDICIONES DE LOS DESEMBOLSOS

El financiamiento que se acuerde a cada tomador, se materializará en un (1)desembolso (o los que determine el comité en función de la forma de pago exigida por el proveedor)el cual se efectivizará una vez cumplimentados todos los requisitos exigidos como previos a tal efecto y contra la presentación de factura/ s de la máquina emitida por el proveedor, ya sea por el Comité Ejecutivo al adjudicar el préstamo, o en el contrato de préstamo en el que se instrumente el financiamiento, y constituidas debidamente las garantías correspondientes.
Una vez habilitado el desembolso, el mismo será liquidado vía transferencia bancaria a la cuenta del Tomador y/o con cheque no a la orden. La sola transferencia bancaria a la cuenta de quien corresponda y/o entrega del cheque, será suficiente constancia del desembolso del crédito.

3.3.6. DEVOLUCIÓN DE CAPITAL

3.3.6.1. Capital

El capital se amortizará en un plazo máximo de hasta CINCO (5) años, en cuotas mensuales, trimestrales, o semestrales según lo determine el Comité, fundado en lo indicado por el Técnico del IDR en el Informe correspondiente.
El Comité podrá establecer un periodo de gracia de hasta UN (1) año.
El periodo de gracia se computara exclusivamente para las cuotas de capital (no para las cuotas de interés).
El reintegro por parte del tomador del crédito, tanto para las cuotas de capital como para los intereses, se realizará en Pesos.
El pago del crédito se efectuará en una cuenta bancaria, que a estos efectos habilite el Fiduciario.

3.3.6.2. Intereses Compensatorios

Los intereses se devengarán a partir de la fecha en que se efectúe cada desembolso, sobre los saldos pendientes de devolución y hasta el vencimiento del crédito y/o su cancelación anticipada, sin computarse período de gracia alguno.

Los intereses compensatorios aplicables en la presente línea de crédito serán calculados a una Tasa Nominal Anual Fija del QUINCE POR CIENTO (15%), con capitalización mensual.

La Tasa de interés antes mencionada se incrementará en 20 puntos porcentuales (es decir será del 35% nominal anual con capitalización mensual), en el caso en que se detecte que el tomador de crédito no se ha adherido al Fideicomiso del Fondo Compensador Agricola o seguro que el futuro lo sustituya. La tasa así incrementada se aplicara a partir del vencimiento de la primer cuota impaga de adhesión al citado fideicomiso y hasta el vencimiento de la primer cuota del ciclo agrícola inmediato subsiguiente. Es decir, la no adhesión se castiga con el incremento de tasa durante doce meses consecutivos, momento en el que el tomador podrá adherirse nuevamente a fin de retomar la tasa original, o bien si decide no hacerlo, seguirá con la tasa incrementada.-

3.3.6.3. Intereses Moratorios y Punitorios

La falta de pago a su vencimiento de las cuotas de capital o intereses, o el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del deudor, provocará la mora automática del deudor sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. En tales casos, y sin perjuicio de las demás sanciones y resarcimientos previstos en el contrato de préstamo, se aplicarán las siguientes tasas de interés:

- Intereses moratorios: serán calculados a una tasa anual variable equivalente a la tasa Activa Nominal Anual de la cartera general del Banco de la Nación Argentina, sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento hasta el efectivo pago.
- Intereses punitorios: el deudor abonará en concepto de intereses punitorios, el importe que resulte de aplicar el cincuenta por ciento (50%) de la tasa prevista para los moratorios, calculados sobre el monto adeudado y a partir de la fecha en que se produzca la respectiva causal de incumplimiento y hasta el efectivo pago.

3.3.7. GASTOS DEL SOLICITANTE Y TOMADOR DEL CREDITO.

El tomador del crédito deberá abonar los gastos de otorgamiento en que incurre el Fiduciario, los cuales ascienden al 2% más IVA sobre el monto total del financiamiento otorgado. A los efectos del cobro de los gastos de otorgamiento, por parte del Fiduciario, el importe resultante de aplicar el porcentaje aludido, será deducido del primer desembolso, al tomador del crédito.
Asimismo, serán a exclusivo cargo del postulante, en caso de corresponder, los gastos provenientes de la preparación de la propuesta ylos que se ocasionen por el cumplimiento de los demás recaudos exigidos por el Reglamento y el Contrato de Préstamo.
Además serán a exclusivo cargo del tomador del crédito, en caso de corresponder, el costo y/o todos los gastos que se ocasionen con motivo de la tasación, constitución, mantenimiento, modificación y cancelación de las garantías del financiamiento y de la instrumentación del contrato de préstamo y sus modificaciones, los gastos que genere la constitución y mantenimiento de los seguros que requiera el Fiduciario, sobre los bienes ofrecidos en garantía.

4. PROCEDIMIENTO

4.1. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO

La consulta y adquisición del presente Reglamento, podrá hacerse sin cargo, en la página web de Mendoza Fiduciaria S.A. www.mendozafiduciaria.com, o personalmente en:

- Mendoza Fiduciaria S.A.: 25 de Mayo 1078 de la Ciudad de Mendoza.
- Mendoza Fiduciaria S.A. Delegación San Martín: Salta 30 – San Martín – Mendoza.
- Mendoza Fiduciaria S.A. Delegación San Rafael: Agustín Maza 131 – San Rafael – Mendoza.
- Municipalidad del Departamento de General Alvear (Dirección de Desarrollo Económico): Intendente Morales 550 – General Alvear – Mendoza.
- Municipalidad del Departamento de Tupungato (Dirección de Desarrollo Económico): Mosconi 250 – Tupungato – Mendoza.

Los Interesados podrán efectuar consultas respecto de las características de la operación, en las sedes antes indicadas y en horario de 8:30 a 13 hs.

4.2. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACION

La documentación solicitada en el Punto 3.2.1 deberá presentarse en las sedes citadas en el Punto precedente.

La presentación de la documentación no crea derecho alguno a favor del Interesado para su aceptación por parte del Fiduciario, reservándose éste, el derecho de requerir a los interesados cualquier información adicional respecto a su documentación.

4.3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

La documentación presentada por cada uno de los postulantes será analizada por el Fiduciario, quien en caso de ser necesario podrá requerir mayor detalle de información a los Postulantes para efectuar el informe correspondiente. Tales requerimientos deberán ser llevados a cabo a través de la dirección de correo electrónico informada y cumplimentados dentro de los cinco días por parte del postulante.
El análisis del fiduciario se referirá a los aspectos legales, inhibiciones, garantías e informes de Veraz.
Concluido el análisis de los postulantes el Fiduciario elevará un informe al Comité para su análisis y decisión final.

4.4. SELECCIÓN DE POSTULANTES y APROBACIÓN O RECHAZO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO

El Comité, seleccionará a aquellos Postulantes que a su juicio satisfagan en mejor forma los intereses de este Plan, teniendo presente los criterios de selección establecidos en el Punto 3.2.2., sin que por tal motivo el o los postulantes presentados tengan derecho a reclamación ni indemnización alguna, por lo que no podrán reclamar daños o perjuicios derivados de su voluntad de participar en el Fideicomiso de referencia, en ninguna de sus formas (daño emergente, lucro cesante, pérdida de chance, etc.)
Una vez que el solicitante haya cumplimentado satisfactoriamente todos los recaudos y condiciones dispuestos en el presente Reglamento y los que surjan de la evaluación que realice el Fiduciario, el crédito será aprobado por el Comité.
Sin perjuicio de las funciones asignadas al Comité, en estas Condiciones, el mismo tendrá a su cargo la posibilidad de admitir excepciones a las mismas que a su juicio se encuentren debidamente justificadas, tales como modificar el monto máximo de financiamiento admitido por solicitante.

4.5. NOTIFICACIÓN AL POSTULANTE

La selección será notificada a través del correo electrónico informado, sin que dicha selección otorgue derecho alguno, no pudiendo efectuar reclamos derivados de la misma, toda vez que en todos los casos sus derechos quedan supeditados a la firma del respectivo Contrato y constitución de las garantías correspondientes.
El postulante deberá constituir la garantía a favor de Mendoza Fiduciaria S.A. como Fiduciaria del presente Fideicomiso de de Asistencia a la Actividad Agroindustrialy a satisfacción del Comité Ejecutivo. La garantía se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes del Contrato y su existencia y su constitución será condición sine qua non para la suscripción del mismo.

4.6. CONTRATACIÓN

El o los seleccionados deberán concurrir a suscribir el Contrato de Mutuo con el Fiduciario dentro de los plazos que se establezcan al efecto. La no presentación en término a la firma del Contrato dejará sin efecto la selección, pudiendo adoptarse a juicio del Fiduciario que se instruya algunas de las siguientes soluciones:
Seleccionar al interesado que sigue en orden de conveniencia y en caso de renuncia o defección del mismo, seleccionar descendiendo en la escala hasta el punto que a su solo juicio resulte conveniente.
Asimismo, el Comité y el Fiduciario se reservan la facultad de solicitar nueva documentación complementaria o ampliatoria de la presentada en virtud del presente, antes de proceder a la suscripción del Contrato, y como condición de ello.
Una vez notificada la aprobación de la financiación, deberá celebrarse el contrato de préstamo juntamente con sus garantías que contendrán las estipulaciones básicas de la contratación, conforme a la propuesta aprobada y a los requisitos exigidos en el presente Reglamento y en especial lo atinente al monto a financiar, plazo, tasa, desembolsos y auditorías.

4.7. DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del Contrato y harán fe en caso de controversia, los siguientes:

a.- El presente Reglamento.
b.- La documentación presentada y aceptada.
c.- Las notas aclaratorias si las hubiere.
d.- El Contrato de Fideicomiso.

4.8. AUDITORIAS

El tomador contará con un plazo de 60 días para la realización de las inversiones objeto del presente financiamiento.
El Fiduciante, a través del IDR, y/o de la persona que éste designe, verificará que el crédito sea efectivamente aplicado al destino previsto en la solicitud. A tal fin, el tomador del crédito deberá suministrar toda la información y/o documentación que se le requiera.
En caso que se verifique que el crédito desembolsado hubiera sido utilizado en un fin distinto al del financiamiento aprobado, el Fiduciario podrá considerarlo causal de resolución del contrato de préstamo.
En el supuesto previsto en el párrafo anterior, el Fiduciario queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total del monto desembolsado y/o acreditado, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En correspondencia, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses punitorios, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito incumplidor y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

Para el caso eventual que el Fiduciario detecte en cualquier etapa del recupero del préstamo, que el Tomador ha incumplido con su obligación de estar adherido al Fideicomiso de Administración del Fondo Compensador Agrícola o cualquier sistema de "Seguro Agrícola" que lo sustituya y estar al día con los pagos correspondientes, queda facultado a exigir el reintegro inmediato del total del crédito, dejándose sin efecto los plazos y condiciones pactadas. En tal caso, para la determinación de la deuda se aplicarán los intereses calculados a la tasa prevista para el período de mora, con más los intereses

punitorios, pudiendo reclamar dichas sumas al tomador del crédito y/o al avalista y/o al fiador, en su caso.

5. COMPETENCIA JUDICIAL

Para todas las cuestiones judiciales, los postulantes presentantes se someten a los Tribunales Ordinarios Civiles de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.

.....

POR EL POSTULANTE

ANEXO I

SOLICITUD DE PRECALIFICACIÓN –LINEA MECANIZACION

FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - PROGRAMA DE MEJORA COMPETITIVA FRUTÍCOLA 2019

El que suscribe ……, DNI ……, en representación de……..(en adelante "el postulante"), solicita su precalificación como postulante a través del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, en el marco del "Programa de Mejora Competitiva Frutícola 2019" y declara:

- Autorizar a los organismos oficiales intervinientes, a verificar el cumplimiento de los requisitos previos de admisibilidad.
- Conocer que la presentación de la presente solicitud no implica compromiso ni obligación alguna de aprobación del financiamiento.
- Conocer que una vez aprobada la precalificación deberá presentar ladocumentación respaldatoria según Reglamento Operativo.

DATOS DEL POSTULANTE		
Apellido y Nombre o Razón Social		
Apoderado (en caso de corresponder)		
Tipo y Nº de Documento		*Fecha de nacimiento:*
C.U.I.T.		
Condición frente al IVA		
Actividad principal		
Actividad secundaria		
Domicilio legal	*Calle y Nº:*	
	Distrito- Departamento:	
Domicilio de la explotación agropecuaria	*Calle y Nº:*	
	Distrito:	
	Departamento:	
Datos de contacto	*Teléfono fijo (con prefijo):*	
	Teléfono móvil (con prefijo):	
	Correo Electrónico:	

Hectáreas totales cultivadas según RUT			
Especie y variedad cultivada		*Superficie en producción (hectáreas)*	*Producción total (Kg)*
1			
2			
3			
4			
TOTAL			

DATOS DEL PROYECTO					
Tipo de máquina (cosechadora, podadora neumática, pulverizadora, etc.)					
Indicar si la misma es nueva o usada					
Destino de la inversión		*Valor total de la maquina $..... (iva incluido)*			
		Aporte Propio $.....			
		Importe del crédito solicitado $.....			
Línea	*Monto Total ($)*		*Plazo Total (años)*	*Plazo Gracia (años)*	*Plazo Amortización (años)*
Maquinaria Agricola					

Documentación a adjuntar:
Constancia de inscripción en AFIP
Constancia de inscripción en ATM
Constancia de Cumplimiento fiscal
Constancia/s de RUT

Firma:.....

Aclaración: .....

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA- CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Por medio de la presente, con la intención de participar del PROGRAMA DE MEJORA COMPETITIVA FRUTICOLA 2019 - LINEA MECANIZACION, en el marco del FIDEICOMISO DE ASISTENCIA A LA ACTIVIDAD AGROINDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, declaro/amos bajo fe de juramento, no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las causales de exclusión enunciadas a continuación:

- Las Personas humanas o jurídicas que poseean deudas exigibles impagas y no regularizadas con ATM, constatado a través de los registros de ATM (Administración Tributaria Mendoza).
- Las personas humanas o jurídicas que se encuentren inhibidas, inhabilitadas, concursadas o fallidas. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren inhibidos, inhabilitados, concursados o fallidos.
- Las personas humanas o jurídicas que tuvieren deudas exigibles impagas con la Administradora Provincial del Fondo y/o Mendoza Fiduciaria SA (en cualquier carácter que éstas actúen: ya sea por sí mismas o como fiduciantes, fiduciarias, beneficiarias o fideicomisarias); quedando también excluidas aquellas personas que mantengan o hayan mantenido en los últimos cinco (5) años procesos judiciales de índole netamente patrimonial con los mencionados entes (en cualquier carácter: actora, demandada, tercerista, etc.).
- Las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el apartado anterior.
- Las personas humanas que se encuentren incluidas en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Asimismo, serán Postulantes excluidos las personas jurídicas cuyos representantes se encuentren incluidos en la base de datos del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Las sucesiones. Sin perjuicio de ello, podrán ser Postulantes aquellas que cuenten con sentencia declaratoria de herederos y designación de administrador definitivo.

Asimismo, por la presente, presto/amos mi/nuestra expresa conformidad para que Mendoza Fiduciaria S.A. solicite informes a VERAZ, Co.De.Me., Registros Públicos, y cualquier otra entidad pública o privada, que pueda dar referencia de mis/nuestros antecedentes.

.....

Firma y aclaración

ANEXO III – INMUEBLE DE LOCALIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Ubicación: ……

Superficie: ……

Has. Cultivadas: ……

RUT: ……

Carácter del solicitante:

- Usufructuario: ☐
- Arrendatario: ☐
- Locatario: ☐

……

Firma y aclaración del Postulante o su Representante

ANEXO IV– DATOS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA (sólo personas jurídicas)

Apellido y nombre: ……

N° de DNI: ……

Fecha y lugar de nacimiento: ……

Nacionalidad: …… Sexo: M ☐ F ☐ Estado civil: ……

Nombre del cónyuge: ……

N° de DNI del cónyuge: ……

Dirección de correo electrónico ……

Domicilio real: (Consignar cód.postal) ……

Teléfonos fijos: …… Teléfono celular: ……

Domicilio especial/legal: (Consignar cód.postal) ……

……

Teléfono: ……

N° de CUIT/CUIL: ……

……

Firma y aclaración del Representante

ANEXO V -– DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA FIDUCIARIA

El que suscribe ……, con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de …… (nombre del propietario de los bienes), ofrece transferir en garantía fiduciaria el/los siguiente/s bien/es:

……
(detallar datos cantidad y tipo de producto a ofrecer, vino (que variedad) o mosto)

los cuales se encuentran despositados en el establecimiento inscripto ante el INV bajo el número ……, de titularidad de ……

Valor neto de realización asignado al/a los bien/es:

PESOS…… ($……)

…… Firma y aclaración del Solicitante

…… Firma y aclaración de la Bodega Depositaria

ANEXO VI - DECLARACIÓN DE BIENES MUEBLES OFRECIDOS EN GARANTÍA PRENDARIA

El que suscribe ....., con poder que se anexa para este acto en nombre y representación de ..... (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s bien/es:

1) Descripción del/de los bien/es a prendar (o a entregar en warrant):

. Tipo (descripción, Nº de identificación, marca, modelo, etc.):
. Características:
. Cantidad:
. Ubicación:
. Inscripción registral (en caso de corresponder):

2) Valor neto de realización asignado al/a los bien/es: PESOS..... ($.....-)

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:
-SOLICITANTE
-TERCERO

.....
Firma y aclaración

ANEXO VII – DECLARACIÓN DE BIENES OFRECIDOS EN GARANTÍA HIPOTECARIA

El que suscribe ....., con poder que se anexa para este acto, en nombre y representación de ..... (nombre del propietario del/de los bien/es), ofrece en garantía el/los siguiente/s inmueble/s:

1) Descripción del inmueble a hipotecar:

- Ubicación: (Dirección, Localidad, Departamento, Provincia)
- Superficie:
- Inscripción Registral:
- Número de padrón general y parcial del Dpto. General de Irrigación:
- Número de padrón territorial:
- Número de padrón municipal: (según corresponda)
- Nomenclatura catastral:
- Mejoras:

2) Valor Neto de Realización asignado al bien: .....-

3) Consignar en la presente declaración la calidad de:

- SOLICITANTE HIPOTECANTE
- TERCERO HIPOTECANTE(EN CASO DE SER UNA PERSONA JURÍDICA DEBERÁ CONSTITUIRSE EN CODEUDORA DEL FINANCIAMIENTO)

Asimismo manifiesta que el inmueble detallado precedentemente no registra deuda por impuestos, servicios y/o contribuciones por mejoras que lo gravan. Caso contrario manifiesta su voluntad de cancelar las deudas que gravan al bien, previo a la suscripción del contrato de préstamo, presentando las correspondientes constancias.

.....

Firma y aclaración

ANEXO VIII - CARTA COMPROMISO DE FIANZA PERSONAL

Apellido y nombre del Solicitante/Razón social: .....

DNI: ..... N° de inscripción DPJ: .....

Apellido y nombre del Fiador/Razón social: .....

DNI: ..... N° de inscripción DPJ: .....

Fecha de nacimiento: ..... Nacionalidad: .....

Domicilio real: .....

Domicilio especial: .....

Ocupación/Actividad económica: ..... CUIL/CUIT: .....

Correo electrónico: .....

Teléfono fijo: ..... Teléfono móvil: .....

MONTO DEL FINANCIAMIENTO SOLICITADO: $ .....

El que suscribe ..... (en adelante el FIADOR), en caso de que ..... (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo manifiesta **en carácter de declaración jurada**:

- Que conoce y acepta los términos de la solicitud efectuada por el SOLICITANTE, de la que la presente carta compromiso de fianza forma parte;
- Que se compromete a afianzar el pago de todas y cada una de las sumas de dinero y el cumplimiento de los compromisos y obligaciones derivados de los mencionados financiamientos que adeude el SOLICITANTE al Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia a la Actividad Agroindustrial de la Provincia de Mendoza, constituyéndose en codeudor solidario, liso, llano y principal pagador, haciendo expresa renuncia a los beneficios de excusión y división. Asimismo renuncian a pedir su liberación de acuerdo con los Artículos Nº 2.025 y Nº 2.026 del Código Civil y con el Artículo Nº 482 del Código de Comercio –en su caso- y aceptan que la no iniciación de las acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará en modo alguno la subsistencia de la obligación que por el presente se asume;
- Que otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito;
- Que el FIADOR no se encuentra comprendido en los supuestos de la Cláusula 3 – Solicitantes Excluidos.

Lugar y fecha: .....

....

Firma y aclaración del Solicitante Firma y aclaración del Fiador

ANEXO IX - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA Y/O AVAL DE SOCIEDAD DE GARANTIA RECIPROCA

Lugar y Fecha

Señores
.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que ..... (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de ....., por un plazo de ....., según los términos descriptos en la solicitud efectuada el ..... , que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Sociedad de Garantía Recíproca requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por esta Sociedad .....

<u>MODELO DE FIANZA</u>

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de ..... (en adelante el SOLICITANTE) con _____ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del

ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y (de _____) conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra evaluación para actuar en el carácter de fiador.

Manifestamos en carácter de declaración jurada encontrarnos debidamente constituidos, autorizados a funcionar como tales por la autoridad de aplicación e inscriptos en el Registro Público de Comercio – de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 24.467 y decretos reglamentarios- y en el Registro de Sociedades de Garantía Recíproca (Ley Nº 24.467) que al efecto lleva la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, y nos comprometemos a mantener la vigencia y validez de tales inscripciones durante el lapso que dure el financiamiento otorgado al SOLICITANTE, en caso de que el mismo resulte aprobado.

El presente instrumento será a título ejecutivo en las condiciones expresadas conforme a lo previsto por artículo 70 de la Ley Nº 24.467.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle …….. N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

……

Firma representante legal

ANEXO X - MODELO DE CARTA COMPROMISO DE FIANZA EXTENDIDA POR ENTIDAD FINANCIERA

Lugar y Fecha

Señores
.....

De nuestra consideración:

Por la presente informamos a Uds. que en caso de que ..... (en adelante el SOLICITANTE) resulte beneficiario de un préstamo por un máximo de ....., por un plazo de ....., según los términos descriptos en la solicitud efectuada el ....., que declaramos conocer y aceptar (*), nos comprometemos a afianzar el pago de las obligaciones del SOLICITANTE, en los términos que a continuación se indican:

(*) En caso de que la Entidad Bancaria requiera la constitución de contragarantías, podrá agregar lo siguiente:

y siempre que constituya las contragarantías requeridas por este Banco .....

<u>MODELO DE FIANZA</u>

..... (en adelante la FIADORA), en garantía del cumplimiento de las obligaciones de ..... (en adelante el SOLICITANTE) con _____ (en adelante el ACREEDOR), originadas en el contrato de préstamo a suscribir, por medio del presente nos constituimos en deudores solidarios, lisos, llanos y principales pagadores, renunciando expresamente a los beneficios de excusión y división, del pago de todas y cada una de las sumas de dinero y del cumplimiento de los compromisos y obligaciones, garantizados o no, derivados del mencionado préstamo, que adeude el SOLICITANTE. Asimismo, esta garantía es con renuncia al beneficio de extinción de la fianza por prórrogas, renovaciones, modificaciones o novaciones que pudieran producirse en las obligaciones contraídas como consecuencia de dicho préstamo, sin intervención y consentimiento de la FIADORA.

La FIADORA declara conocer los términos y condiciones de la obligación afianzada, los que acepta expresamente. Asimismo, renuncia a pedir su liberación de acuerdo con lo previsto en el art. 482 del Código de Comercio y acepta que la no iniciación de acciones judiciales para el cobro de las cuotas impagas o el otorgamiento de plazos al SOLICITANTE no afectará la subsistencia de la obligación que por el presente se asume.

Ante el mero incumplimiento del SOLICITANTE, el ACREEDOR podrá exigirnos el cumplimiento de los compromisos y obligaciones por nosotros afianzados, cualquiera sea su naturaleza, sin que sea necesaria ninguna intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial

contra el SOLICITANTE como deudor originario, siendo suficiente las constancias de los libros del ACREEDOR, las que aceptamos desde ahora. Nada de lo aquí expresado se modificará como consecuencia de la existencia de otras garantías.

La presente fianza se otorga sin perjuicio de cualquier otra garantía, personal o real, que el ACREEDOR haya recibido en conexión con la obligación citada, pudiendo el ACREEDOR, a su mera opción, ejecutar las garantías simultánea e independientemente unas de otras.

En caso de que obtengamos garantías reales o personales otorgadas por el SOLICITANTE o por terceros en seguridad de nuestra obligación contingente bajo la FIANZA contemplada en la presente, nos comprometemos a que dichas garantías sean otorgadas a favor nuestro y de _____ conjuntamente, y a prever expresamente en la instrumentación de tales garantías que ante el incumplimiento del SOLICITANTE y de la FIADORA, se considerará que la FIADORA ha renunciado a ejercer sus derechos bajo la garantía real o personal a su favor, pudiendo ser ésta ejercida por el ACREEDOR exclusivamente.

Nos comprometemos a informar al ACREEDOR, con carácter de declaración jurada con anterioridad al otorgamiento de la fianza, la obtención de las referidas garantías y a tomar las medidas necesarias para su implementación simultáneamente con el otorgamiento de la fianza en los términos previstos en el presente compromiso.

Asimismo nos comprometemos a presentar todos los elementos que nos sean requeridos a fin de permitir nuestra calificación para actuar en el carácter de fiador.

Se otorga el presente compromiso a efectos de cumplir con los requerimientos de las Condiciones de la presente Línea de Crédito.

A todos los fines del presente aceptamos la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Mendoza, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluso el federal, y constituimos domicilio especial en calle ..... N° ..., Provincia de Mendoza.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

.....

Firma representante legal

ANEXO XI - DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE

El/la (1) que suscribe, ... (2) declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que SI/NO (1)se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, que ha leído.

En caso afirmativo indicar detalladamente el motivo: .....

.....

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Documento: Tipo (3)..... Nº.....

País y Autoridad de Emisión: ..... Carácter invocado (4): .....

CUIT/CUIL/CDI (1) Nº: .....

Lugar y fecha: ..... Firma: .....

Certifico/Certificamos (1) que la firma que antecede concuerda con la registrada en nuestros libros/fue puesta en mi/nuestra presencia (1).

.....

Firma y sello del Sujeto Obligado o de los funcionarios del Sujetos Obligado autorizados.

Observaciones: .....

.....

(1) Tachar lo que no corresponda.
(2) Integrar con el nombre y apellido del cliente, aun cuando en su representación firme un apoderado.
(3) Indicar DNI, para argentinos nativos. Para extranjeros: DNI extranjeros, Carné internacional, Pasaporte, Certificado provisorio, Documento de identidad del respectivo país, según corresponda.
(4) Indicar titular, representante legal, apoderado. Cuando se trate de apoderado, el poder otorgado debe ser amplio y general y estar vigente a la fecha en que se suscriba la presente declaración.

Nota: Esta declaración deberá ser integrada por duplicado, el que intervenido por el sujeto obligado servirá como constancia de recepción de la presente declaración para el cliente. Esta declaración podrá ser integrada en los legajos o cualquier otro formulario que utilicen habitualmente los Sujetos Obligados para vincularse con sus clientes.